



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 07 de Junio de 2022

PROCESO	Sucesión intestada.
INTERESADOS	Anastacia de Jesús Arrieta Galindo y otros.
CAUSANTE	Adolfo Ernesto Echevarria Comas.
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00551 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se presentó trabajo de partición con relación a los inventarios y avalúos adicionales.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
SIETE (07) DE JUNIO DEL DOSMIL VEINTIDOS (2022)**

Visto y constata el anterior informe secretarial, los apoderados y partidores dentro del proceso, presentaron a través del correo electrónico del juzgado, escrito de partición sobre los inventarios y avalúos adicionales de los cuales se ordenó correr traslado en auto de fecha 19 de mayo del 2022, publicada en estado No. 65 de fecha 20 de mayo del 2022.

En atención a lo anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P, el despacho incorporará al proceso el inventario adicional presentado y, ante la ausencia de objeciones el mismo se procederá a su aprobación.

Así mismo se observa que los partidores nombrados en audiencia de fecha 22 de julio del 2021 presentaron trabajo de partición sobre los inventarios y avalúos adicionales, por lo tanto, se ordenara correr traslado de a todos los interesados por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento. (numeral 1 del Art. 509 del C.G.P).

De igual forma y toda vez que no se avizora solicitud de sentencia por parte de los interesados, se procederá a correr traslado del trabajo de partición presentado por los apoderados y partidores sobre el inventario y avaluó aprobado en audiencia de fecha 02 de julio del 2021.

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** inventario adicional presentado por los apoderados dentro del proceso toda vez que no fueron objetados en el término establecido por el ART. 502 del C.G.P

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** del trabajo de partición presentado sobre **el inventario y avaluó aprobado de audiencia de fecha 22 de julio del 2021** a todos los interesados por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento. (numeral 1 del Art. 509 del C.G.P).

TERCERO: **CORRER TRASLADO** del trabajo de partición presentado sobre el **inventario y avaluó adicional** a todos los interesados por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento. (numeral 1 del Art. 509 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LA JUEZA
SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 073 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ